

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla, 2-4 46002 Valencia (en adelante, CaixaBank) realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las “Bases”), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA. Objetivo, período de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo de la promoción (en adelante, la “Promoción”) es incrementar la contratación del producto de ahorro imagin&PIAS (Plan Individual de Ahorro Sistemático), además de promover y reforzar la imagen de la Entidad Promotora entre su colectivo de clientes.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes de imaginBank de CaixaBank (personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la base TERCERA.

El plazo de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACIÓN.

El sorteo se celebrará ante el notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe DÍA DEL SORTEO.

PERÍODO DE PARTICIPACION

Del 1 de enero al 28 de febrero de 2019

DIA DEL SORTEO

14 de marzo de 2019

SEGUNDA. Premios

El premio (en adelante el “Premio”) consistirá en un (1) pack de Planes para dos personas de la Vida es Bella con caducidad de 31 de diciembre de 2020 que incluye una experiencia de gastronomía, bienestar o aventura.

Se sorteará un total de 100 premios (conjuntamente, los “Premios”). El participante agraciado con un premio (el “Premiado”) deberá cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar los Premios. En caso de cambios en los Premios, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA. Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes, que durante el periodo temporal establecido en el PERIODO DE PARTICIPACIÓN reúnan todas las siguientes condiciones:

- Personas físicas, mayores de edad, clientes imaginBank
 - o Que realicen una nueva contratación de un seguro de ahorro imagin&PIAS (Plan Individual de Ahorro Sistemático) con una aportación mínima de 50 € o
 - o Que hagan una alta de aportación periódica de una cuantía mínima de 50 € en un imagin&PIAS ya contratado y lo mantengan hasta fecha sorteo o
 - o Que hagan una aportación extraordinaria a un imagin&PIAS ya contratado con anterioridad de una cuantía mínima de 50 €.
- Se obtendrá una participación en el sorteo por cada 50 € aportados en cada operación a dicho producto.
- Los clientes deberán mantener dicha aportación como mínimo hasta la fecha del sorteo.

3.2 No podrán participar en el sorteo, aunque reúnan los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1.1):

- Los clientes que ya tengan un seguro de ahorro imagin&PIAS contratado al inicio del periodo de participación y cancelen la aportación periódica vigente.

- Los clientes que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores de CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- En el caso de cancelar o movilizar dicha aportación antes del sorteo a un producto de otra entidad no entrarán en la promoción o, en caso de movilizarlo a un producto de la Entidad que no esté incluido en la promoción.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Los clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank.
- Los empleados de las empresas proveedoras de CaixaBank de los procesos o servicios necesarios para esta promoción.

3.3 Incompatibilidades para recibir un premio:

- Cada persona participante no podrá ser agraciada con más de un premio. En caso de que una misma persona resulte premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer premio extraído.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, adquieran, con posterioridad a la participación, la condición de deudores ante CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si, llegada la fecha establecida para la entrega del premio, no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado y dicho premio quedará desierto.

CUARTA. Procedimiento del sorteo

CaixaBank presentará ante el notario una relación informatizada o soporte informático que contenga todos los participantes y detalle de participaciones que hayan cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer entre todos los participantes de esta promoción 100 (cien) premiados (el "Premiado", individualmente) para el sorteo así como 100 (cien) suplentes que, por orden de extracción, sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localización transcurridos 15 días naturales desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA. Comunicación al premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al premiado el premio obtenido a través de los medios de que disponga (carta, teléfono) y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega.

El premiado dispondrá de un plazo de 15 días naturales desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito la aceptación del premio obtenido.

En cualquier caso, el premio se entregará en la oficina gestora en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio del sorteo de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente Premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados suplentes a la que se hace referencia en la base CUARTA del presente documento. En el caso de que

ningún Premiado suplente de la lista, pudiera aceptar los Premios o renunciaran al mismo, éste se declarará desierto.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado

CaixaBank en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal –en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Asimismo, CaixaBank actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 año.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde el día de celebración del respectivo sorteo.

NOVENA- Fiscalidad de los Premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, como ganancia patrimonial y, en su caso, sujeto a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank.

DÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia. Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos
Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y entrega del premio para los premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 días desde la fecha del sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos en relación a los datos de carácter personal de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

UNDECIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.